



de la provincia de Cáceres

では各種のできる COMMERCADO

Por Blos, España y sa Revolución Maclonal Sindicalista

FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPANAII

NUMERO 253

Miércoles 10 de Noviembre

ANO DE 1943

DE SUSCRIPCION PUNTO

Es Cáceres, en la Administración (Palacio Frovincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan Irmados por el Exemo Sr Gobernador Civil de la provimeta

El Resi decreto de 4 de Enere de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta es la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertara ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de Inserción correspondientes o haya aiguna persona que res. ponda del pago de los mismos, a razón de 20 séatimos de pesets por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelte, 50 céntimos de peseta. Mamero atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el Boletin Oficial del Estado, número 301, correspondiente al día 28 de Octubre de 1943, se publica la signiente disposición:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIA

Comisaria General de Abastecimientes y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 18 de artículos intervenidos que requieren ir acompenedos de gula para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 2.º de la Circular nú. mero 399, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos, que, para circular, requieren ir acompañados de guis:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

- T. O. P. 2.121, de 11-2 42. Trans' l. Abonos (excepto los orgánicos). lads. (Intervenidos por la C. R. 8.º Zona.)
- Orden de la Presidencia de 25-9-43 2. Aceites de oliva (1)..... («Boletin Oficial del Estado» 271) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletia Oficial del Estado» 155). 3. Aceites de orujo, turbios, aceito-
 - Orden de la Presidencia de 25-9-43 nes y borra (1)...... («Boletin Oficial del Estado» 271) y Circular 382, de 2 6-43 (Boletin Oficial del Estado > 155).

cial del Estado > 155).

Oficial del Estado > 155).

Oficial del Estado > 247).

Oficial del Estado» 170).

del Estado» 182).

Circular 382, de 2.6.43 (Boletin Ofi-

(«Boletin Oficial del Estado» 357)

y Circular 382, de 2-6 43 (Boletín

Circular 398 de 30 8 43 (Boletin

Orden Ministerio de Industria y Co-

Circulates 334, da 4-12-42 (Boletin

Oficial del Estado 359), y 378, de

mercio de 28 6 39 («Boletín Oficial

- 4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza)
- s. Acidos grasos de aceite de oliva Orden de la Presidencia de 19 12 42 y orujo, coco y palmisto ...
- 6. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductes de limpia . . .
- 7. Azácar
- 8. Bacalao
- 9. Bozistos.....

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- 20-4 43 (Boletin Oficial del Estade> 112).
- 10. Café Circular 188, de 31-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 11. Carbon vegstal (intervenido solamente en su circulación luterprevincial y prohibide sa iransporte em camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por via férrea, sa retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)......
- 12. Cereales: aspiste, avena, cebada, centeno, maiz y trigo.....
- Orden de la Presidencia de 15-10 42 («Boletin Oficial del Estado» 290).
- Orden Ministerio de Agricultura de 17.3 43 (Boletin Oficial del Estado» 139) y Circular 378, de 20-4-43 (Boletin Oficial del Estado» 112).
- 13. Cornezuelo de centeno......
- 14. Chocolate familiar......
- Gircular 188, de 31 7-41.
- Circulares 282, de 17-2-42 (Boletín Oficial del Estado > 52) y 410, de 8 10 43 (Boletin Oficial del Estado > 283).
- Circular 96, de 23 7-40.
- 16. Frutas y verdaras
- Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 8 42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidéms, Cambrils, Aitafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca (Tarragons). T. O. P. 127.425, de 30 11, 42 Av. Nal. Y granadas, dátilesalbariceques, uvas, sandias, habas, guisantes, alcachofas. coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407, de 25-2 43. Oficina Productos Vegetales.
- 17. Ganado de abastos (de cerda) y de «vida» (cria, recria y reproducción de la especie ante-
 - Circulares 406, de 30 9.43 (Boletín Oficial del Estado > 274) y artículo 5.º de la 411, de 16-10-43 (Boletin Oficial del Estado > 293).
- Circular 384, de 17-6 43 (Boletin 18. Harina de arroz......
 - 19. Harina de boniato......
 - 20. Harimas de cereales y legumbres.
 - 21. Harina de patata.

- Circular 398, de 30-8-43 (Boletin Oficial del Estado > 247).
- Circular 378, de 20 4-43 (Boletin Oficial del Estado» 112); T. O. P. Trans. Indus. 4.560, de 28-3 42:
- Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 (Belstin Oficial del Estade > 303), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20 4-43 (Boletin Oficial del Estado 112).
- Circular 378, de 20.4.43 (Boleiin Oficial del Estado» 112).



	ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REQULAN	ARTICULOS INTERVENIDOS DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
2.	Mueves	Intervinides provincia Burges.	42. Subpreductos de molineris: Sal- vados y restos de limpia en
3.	Jabén cemúm	Orden de la Presidencia de 19 12-42 (Boletim Oficial del Estado 357) y Circular 332, de 2 6 43 (Boletín Oficial del Estado 155).	las fábricas de harinas Orden Ministerio de Agricultura e do 139) y Circular 380, de 7.5
1.	Leche fresca	Intervenida solamente en las provin- cias de Oviede y Salamanca. Ofi- cina Productos Animales, eficio número 90 241, de 25 9 43.	y cacanaet Circulares 378, de 20 4 43 (Bole Oficial del Petede, 118)
5.	Leche condensada	Circular 112, de 24 9 40.	44. Tripas (procedentes de impor-
5.	Leche en polve	Circular 153, de 24 2 41.	Oficial del Estado, 274). COMISION REGULADORA PARA LA DISTRIBUCION DEL CARBON
7.	Legumbres: Algarrobas, garban zos, guisantes, habas, judías (incluídas las garrafales), len-		45. Carbon mineral Orden de 18 5 35 («Gaceta» 24 5 3 SINDICATO NACIONAL DEL METAL
	tejas, veza y yeros	17-5-43 («Boletin Oficial del Estado» 139) y Circulares 340, de 12-2-42 («Boletia Oficial del Estado» 322); 378, de 26 4 43 («Boletin Oficial del Estado 112), y 380, de 7 5-43 («Boletin Oficial del Estado 1 2), y 380, de de 132).	la Chatarra, de 8 7 41, 5.° apar do («Boletía Oficial del Estad 179).
4	Leña (intervanida selamento en		47. Jabon de tocador (partidas supe- rieres a 50 kilogramos) Orden de la Presidencia de se v
	y prohibido su transporte en camienes fuera del recorrido necesario para su embarque per via fétrea, su retirada hasta población de consumo y su-		(Boletin Oficial del Estade, 21 y Circular 398 de 21 8 43 (Bs tin Oficial del Estade, 235). SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)
		Orden de la Presidencia de 15 10 42 («Boletía Oficial del Estade» 290).	48. Lanas sucias procedentes de pe- ladas o tenerías, lavadas o
).	Mantequilla		iana ya centeccionados) Orden de 26.6 41 (Beletín Ofic del Estado, 181), y Oficio Secre
).	Miel de caña	Circular 384, de 17-6-43 (Boletin Oficial del Estado > 170).	ría General Técnica Ministerio I dustria y Comercie de 20 1-43.
	Oleina	Circular \$83, de 2 6 43 («Beletin Ofi- cial del Estado» 155).	SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS 49. Albardín
2.	Orujo graso	Orden de la Presidencia de 26 10 42 (Boletín Oficial del Estado, 301) y Circular 382, de 26 43 (Bele-	Enero de 1943 («Boletin Ofici del Estado» número 28).
	D	tin Oficial del Estade » 155). Circular 188, de 31 7 41.	Enero de 1943 («Beletin Ofici del Estado» número 28), y 15 3
	Pasta para sopa	Circular 96, de 23 7 40.	(«Boletia Oficial del Estado» n mero 77).
	Patata de consumo	Circulares 354, de 4-12 42 («Beletín	SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL 51. Pieles (vacunas y equinas, sia
	Piensos: Pulpa de remolacha y	Oficial del Estade» 359), y 378, de 20 4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).	curtir)
	y su paja	Circulares 384, de 17 6-43 («Boletin	MINISTERIO DE AGRICULTURA
	Subproductes de molineria de	Oficial del Estado > 170); 368, de 9 2 43 («Boletín Oficial del Estado del Es	52. Aceitunas (excepto las ya adere- zadas o aliñadas) Orden Presidencia de 5 9 43 («Bole tin Oficial del Estado» 271) y Ci cular 338, de [31 10 42 («Boleti
	las fábricas de purés en la provincia de Huelva	Intervenido por la Dalegación Pro- viscial de A. y T. de Haelva. Ofi- cina Enlace S. N. T. Oficio súme- re 92.751, de 6-10 43.	Oficial del Estado 308) y Orde del Ministerio de Agricultura de 10.9 43 («Boletíu Oficial del Estado» 255) y Circular 332, de 264 («Boletía Oficial del Estado» 155
	Piensos cempuestos	Decrete Ministerio Agricultura de 13.4.42 («Baletín Oficial del Esta do» 114) y Circular 345, de 27.9. 42. («Boletín Oficial del Estado»	53. Burras y burros garañomes Intervenidos solamente para la sand de la previncia de León. Nota Of cina Ganadería y Pesca de 14 de Enero de 1943.
	Productos del cerdo: Tecino y manteca (fundida y en rama).	Circulares 406, de 30 9 48 (Boletím Oficial del Estade 274) y artículo 4.º de la 411, de 16 10 43 (Bole- tin Oficial del Estade 293).	11a, fibra agramada e rastri- llads
:	Productos dietéticos (excluídos les que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)	Circulares 173, de 2 6 41 w 987	55. Maderas: Nacionales e imperta- das, en rello, escuadradas con hacha y traviesas para ferro-
		4-12 41 (Boletim Oficial del Esta- do 342).	carril transportadas por carre- tera (mo necesitándose el 16- quisito de guía para ningana
		Circular 173, de 2 6 41.	otra selaboración de la mas-
	Queso de vaca	Circular 183, de 7 7 41.	den Ministerio de Agricultura d

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ARTICULOS INTERVENIDOS

56. Patata de siembra......

57. Pientenes de agrios (en número

18. Salmón (en época de pesca)...

19. Semillas: De pine albar, salgare-

no, rodemo, carrasco, negro y

monterrey (excluyendo piño-

nes comestibles), de ciptés y

eucalipto. Para circular em el

interior de las provincias de

Vizcaya, Salamanca, Onipuz-

coa, La Cornna, Valladelid y

Avila, necesitarán del requisi-

to de la guis; de estas cuatro

altimas provincias necesita-

ran tambiéa del citado requi-

sito las del género Quercus

(robles)

superior a diez).

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

15 9 42 (Baletia Oficial del Estado> 219), y Orden Presidencia de 12-3 48 (Boletin Oficial del Estade mimero 73).

Circular 2, de 10 10 42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

Decreto Ministerio Agricultura de 14 12 42 (Boletta Oficial del Estade > 20).

Artículo 14 Ley de 20.2-42 (Boletín Oficial del Estade > \$7).

Apartsde 1.º Orden Ministerial de 3 12 41 (*Boletin Oficial del Estado 341) y Orden del Ministerlo de Agricultura de 19543 («Boletín Oficial del Estado 153).

Orden Ministerio Agricultura de 31-7-48 (Boleifu Oficial del Estade » númere 223).

Los atticules anteriores podrán circular con «conduce» o documento spálogo, o mediante la justificación de recelector eficial, desde les puntos de producción a los de almace ramiente, siampre que unos y otros se encuentren situados en una misma previncia y su transporte se realice per canetera. Si el traslado se efectúa entre figicas de un mismo propiatario, pero situades en distintas provincias, se necesitará permiso espacial del Delegade Micienal del S. N. T. o Director Técnico de Recursos, respectivamente, setin la clase de articules de que se trate.

Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los articulos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es mecesario que vayan acompañadas de las netas de acides del aceite y de pesos de la cantidad transportada detallada por maidadas de envases que forzosamente l'in reseñadas o mameradas, segun dispone el articule 26 de la Orden de la Presidencia de 25 9 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 271).

La presente relación anula a la inserta en el «Boletía Oficial del Estado» número 272, de 20 9 1943 y deberá regir desde su publicación en el «Bole-In Oficial del Estado», hasta tanto sea deregada por disposición posterior. Dies guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de Octubre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentisimes señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacianda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrisimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenanación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicates y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y camplimiento: Ilustrisimos señores Comisarios de Recurses y Excelen islimos sañores Osbarnadores Civiles, Jefes de les Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

4388

Junta Provincial de Pomento Pecuario

CIRCULAR

Establecida per el articule 17 de la Orden Ministerial de 30 de Julie de 1941, la obligación de esta Justa Provincial de Fomante Pacarilo de lemitir a la Dirección General de Uanaderia, presupuesto de ingreses y gastos que ha de regir para el año signiente, es de absoluta necesidad conocer al detalle los presupuestos de las Juntas Locales.

En consecuencia, todas las Juntas Locales procederan, en el plazo máilmo de quince dias, a la confección de dichos presupuestos, cen arregio a las siguientes instrucciones:

1.ª Daterminación previa del precio minimo por hectarea durante el on ganadero, que empieza en 1.º de Octubre de 1948 y termina en 30 de

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Septiembre de 1944, de les pasies y rastrojeras de cada une de les pellgomos incluídos en las Ordenanzas de sus respectivas Juntas Locales.

2.ª Determinación del precle medio por cabeza de las distintas especlas que han de realizar les aprove chamientos de les peligonos.

3.º El porcentaja que del precio fijade a los pastos de su término de. ben descontar a los propietarios para el sostenimiento de los servicios de ambas Juntas, será el 10 por 100.

4.ª En las Juntas que tengan Ordenanzas, se est. blecerá gratificación en relación con los ingresos, al Secretario, Recaudador, Guarda Pastere, etcétera, en concepto de les trabajos derivados de las mismas. Utimado el presapzesto, será expuesto ai públice, por un plazo minimo de OCHO DIAS, a efectos de reclama. ciones, cuyas resoluciones serán comunicadas a les interesades, extremos que se harán constar por medio

de diligencia al final del citado presupaesto.

Pasado el citado plazo de quince diss, sia recibirse debidamente comfeccionados los citados presupaestos, sarán sancionados sin más aviso, los Presidentes y Sacretarios de las Jantas Locales, que incamplan lo que por la presente se ordeus.

Por Dies, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 27 de Octubre de 1948.— El Presidente, Oscar Madrigal.

4553

EDICTO

Don Jasto Pelo Franco, Jefe de N:gociado de 2.º clase del Cuerpa Caperal de Haclenda, Comisionado para la confección del Repartimissio de Utilidades del Ayuntamiento de Villa del Campo y año 1941.

Hago saber: Que terminado el repartimisato general de milidades de este Ayantamiento para el año 1941, formado con arregio a los preceptos del Estatute muzicipal vigente, queda el mismo puesto de manificato en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, per término de quin. ce días hábiles, a los efectes que determina el atticule 510 del indicado Estatuto.

Darante el plazo de exposición y les tres dias signientes, se admitican en la Alcaldia las reclamaciones que se presenten per las persones o entidades comprendidas en mencionado repartimiente, ya sean de aquella veciudad e hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fuadarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las prusbus necesarias para la justificación de lo reclamade, que se presentarán también ou aqualla Alcaldia, las cuales las enviará a esta Comisión debidamente informadas, dentro de los diez dias siguientes a la expiración del plazo, para la resolución que en justicia proceda.

Las cuotas que corresponden satisfacer a los haceadades ferasteros, sen lass que a continuación se relacionan, sirviéndoles de netificación el presente edicto.

Nombre y apellidos y cuotas

Alcon Gil, Pedre, 6'34 pesetas. Alcon Redrigaez, Tomas, 0'14. Almeida Tovar, Feliciano, 0'54. Asassio Martin, Filiberto, 1'81. Bozilla Martin, Fernando, 1'12. Calle Gil, Rodas Savet, 8 26. Clemente Gutiérrez, Ambrosio,

0 14. Corcharo Barreso, Vanancie, 67'79. Corchero Sánchez, Casiano, 6'68. Corchera Sanchez, Ciriaco, 0 59. Cueza Sánchez, Atemedora, 0'59. Cuezo Sanchez, Emiliana, 127. Cuexo Sánchez, Petra (karaderos), 5 36.

Dominguez Miguel, Manue'a, 0'74. Durán Martin Florencio, 488'27. Felipa Fabra, José, 36'97. Felipa Gil, Manuela, 20'20. Felipe Martin, Gregorio, 5'46. Foat, Gregorie, 3'54. Fuentes Alcon, Felipe, 1'03. Faentes Corchero, Simón, 2'80. Faentes Cerchero Simón y Tomás

Redriguez, 0 49. Garcia Martin, German, 1'80. Garcia Maitia, Modesto, 0'19. García Moreno, Faustina, 0'25. Gómez Martin, Cesárso, 054. González Rodríguez, Elena, 37'16.

Gonzáloz Rodriguez, Juan, 68'47. Gerdo Martin, Cirilo, 0'84. Guerrero, Alfonso, 62'48. Gutlérrez, Lucinda, 332'02. Hermandez Alcon, Pablo, 0'29. Mermandez de Bies, Eusebio, 0'84. Hernández de Dios, Toribio, 1'03. Herndedes Feentes, Isidro, 0'34. Marnáudez Gil, Donata, 3 73. Mernández Oll, Gabriela, 5.55. Iglesias Domingaez, Francisco, 36'92,

Iglesias Sánchez, Francisco, 4'42 López Gutiérrez, Félix, 2'60. López Santos, María Purificación, 228 20.

Lorenzo Moreno, Marcelize, 074. Luis Rubio, Feliss, 172. Manzamo Sámchez, Felipe (viuda), 18 27.

Marcos, Diego, 14'89. Martin Batuecas, Carmen, 1'08. Martin Coschero, Toribie, 0'63. Martin Gata, Valentin (kerederos), 419 55.

Mateo Hernández, Remualdo, 19'42.

Morano Barbero, Pedre, 1'17. Munoz Sancher, Maximizo, 497. Namez de Sande, Julian, 17'01. Paramio Prieto, Evaristo, 806 61. Paulo Martia, Emilio, 1'37. Pérez Clemente, Resarie, Amelia

y Pelipe, 114'54. Pérez Hernández, Inocencio, 0'83. Pérez Manes, Teodera, 2'22. Prieto Botejara, Antenie, 40'56. Rodriguez Alcón, Tomás, 2'07. Roldan, Bernabé, 0'88. Rabie Izewierdo, Agustin, 0'83. Rubio Izquierdo, Juan, 0'39. Sanckez Alcon, Emilia, 12:24. Sánchez Felipe, Juan Autonie,

48'85. Zánchez, Felisa, 9'19. Segando, Lorenzo, 1'42. Santibánsa, Asumciém (viuda de) Arroye, 35'34.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1943. - K. Comisionado, Jasto Polo.

4559

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajez

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Camilo Corrales Sánchez, vecino de Santibáñez el Bajo, residente en idem, se ha selicitade con fecha 15 de Octubre de 1943, la propiedad de dece pertenencias mineras cen el nombre de «Florida», sitas en el parajellamado Banueco, término de Santibáñez el Bajo, núm. 7.051, de mineral de wolfram, con arregle a la siguien-

Designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la pared existente en la finca Barruece, que arranca de otra de Saveriano Calle Jimémez y termina en la vereda que va en la esquina de dicha pared al pueblo de Santibáñez el Bajo. Desde dicho punto de partida, y en dirección N., se medirán 200 metros, para fijar la 1." estaca; de 1." a 2.", 800 matres al E.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al S.; de 3. a 4. , 300 metros al O; de 4. a 1.", 300 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el parimetro de las pertenencias selicitadas.

igualmente kago sabar que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que sa expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de

Santibánez el Bajo, inseriandose tambiém en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, si alguna persona inviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treizta días, que están prevenidos en el articulo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943. - El Ingeniero Jeis, Urbano Gámir.

(58'10 pstas.)

Patronato del Colegio de Huérianas de

SUBASTA DE FINGAS

El Patronato de la Fundación benéfico-decente, denôminada « COLE -GIO DE MUERFANAS DE SAN JO-SE, de Plasencia (Cáceres), vende en subasta pública notarial tres dehesas de sa propiedad, situadas en el término municipal de Alcenchel (Badajoz), llamadas «LAS HOYAS», «CUARTO DEL MEDIO» y «BER-Majino», cayo valor de tasación es el de pesetas 1.037.953'89, de 556.572 00 y de 233.962 00, respectivamente, que servirá de tipo a la subasta.

El pliege de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fandaciones, y en la Secretaria del Patronato de la Fundación en Plasencia.

La subasta se celebrará el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el local del Colegio, domicilio de la Fundación.

Plasencia, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Patronato, Lucas Lozano.

(25'20 ptas.)

4557

Jukyauuo

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tante civiles como militares y ordeno a los Agantes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Alejandro Martin Alonso, Honorato Sanchez Granado y Vicente Bravo Martín. vecinos de Pinofranquesdo, sustraidos la noche del 23 al 24 de Octabre altimo, de les corrales y cuadra que poseen en dicho pueblo; caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan au legitima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo iastrayo con el número 81 de 1943, per hurto.

Dado en Hervés a 6 de Noviembre de 1943. - José Hijas Palacies. - El Secretario habilitado, Eugenio Pé-Tez.

Semovientes sustraides

De la propiedad de Alejandro Mariia Un burro, cerrado, capón, alzada 1'20 metres, pelo rucio, herrado de las cuatro extremidades, con bulto en la paleta derecha.

De la propiedad de Vicente Bravo Un mulo cerrado, capón, alzada 1'30 metros, pelo negro, herrado de

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

a las cuatro extramidades, con herradura espacial en la mamo derecha, pero defecto do la misme.

Un mala cerrado, capón, alzada 1'35 melios, pelo castaño obscure y herrade de las manos.

De la propiedad de Henorato Sánchez

Un mulo cerrado, capón, alxada la marca, pelo castaño, herido en la cruz con lunares blances en los costillares.

4584

CACERES

Den Demingo Castellano Rubio, accidental Juaz de l'astrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 166 de los de este año, sebre incendio, entre otras de la finca «Marimarce de Abajo», sita en el término municipal de esta ciudad, se cirecen les acciones del articulo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos del Exemo. Sr. Castro Espino, propie taries de la misma.

Dado en Cáceres a 4 de Noviembre de 1943. - Domingo Castellano. -El Secretarie, Manuel de Lis.

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baides, Jacz de Instruccióa de este partido.

Por el presente surgo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial, procedam a la busca y captura de Esstaquio Fernando Pérez Prieto, hij) de Antonio y de Eufemia, natural de Piasenzuela, vecino de Aldez de Trujille, de 37 sños, y caso de ser habido, sea conducido a este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue en su contra por asurpación de funciones.

Y con el fin de que este edicto sa j publique en el BOLETIN OFI TAL de la provincia, se expide en Plasencia a sais de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.-Miguel Grilo.—Por su mandado, José Hidalgo

Mirón.

4561

PLASENCIA

Don Miguel Gillo Baides, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Mateo González Obregón, Serapio Carrasco Garcia y Emilio Pascual, que fueron vecinos de Valverde del Fresno y cuyo actual paradero se ignora, así como sus circuustancias personales, para que dentre del término de diez dias, comparezcan en este Juzgado, para ser reducidos a prisión, y recibirles declaración indagatoria en el sumario que en sa contra se sigue con otros, por malversación de feados en el Ayuntamiento de diche pueblo de Valverde, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes; interesando al prepie tiempo de todas las Autoridades y Agentes de Pelicia, procedan a la busca y captura de dichos tres processdos y su cenducción a este Juzgade.

Y con el fin de que este edicte se publique an el Bolatín Oficial de la provincia, se expide en Plasencia a seis de Noviembre de mil movecientos cuarents y tres. - Miguel Grilo. -Per su mandado, José Hidalgo Mi-

4562

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por el presente se cita a la denunciada Carmen Leiva Calleja, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oida en el sumario número 53 del corriente año, que se instruye por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en dereche.

Dado en Trujulo a veintiocho de O tubre de mil novecientos cuarenta y tres. - Juan Victoriano Barquero. --El Secretario Judicial, Francisco Alegre.

4555

CACERES

Den Deminge Castellano Rubio, accidental Juez de lustrucción de esta capital y su partido.

Hago sabe: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y ordeno a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de cinco gallinas y una coneja, de la propiedad del recino de esta capital Pedro Hurtado Rodriguez, con domicilio an calle Trujillo, número 35, que le fueron sustraides el dia tres del corriente mes de una casilla que tiene en la huerta, sita en los «Madrueios», y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditasen su legal adquisición; poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tenge acordado en el sumerio que instraya con el número 216, de 1943, por rebe.

Dado en Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos cusrenta y tres.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis.

4558

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

Padrón de la patente nacional de automóviles clases A, B y D

Confeccionades los padrones expresados correspondientes a este término municipal y año de 1944, quedan expuestos al público por espacio de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Peraleda de la Mata, 4 de Noviembre de 1943.-El Alcalde, Lucio Garcia.

4528

ALIA

Subasta de arbitrios

El Ayantamiento de esta villa ha acordado celebrar sabasta para contratar les siguientes servicios: El srriendo, derante un año, o sea, por tode el de 1944, de los arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y babidas y alceholes, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades manicipales de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que, podrán presentarse en esta Secretaria, las reclamaciones que se quisieran durante cinco dias naturales, contados desde el siguiente de la fecha de este anuncio que

será publicado en el Boletin Oficial de la previncie y que no se alenderá ninguna pasado dicho plazo.

Alia, 4 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Ismael Alvarez.

4529

PASARON

Anuncio

Confeccionado el documento cobratorio que al final se expresa, se expone al público por término de quince diss, para cir reclamaciones, en la Secretaria de este Ayunts.

Matricula industrial de 1944. Patente nacional de autemóviles de 1944.

Passrón, 5 de Noviembre de 1943. -El Alcalde, Isidro Muñoz.

4535

BELVIS DE MONROY Anuncio

Matricula de industrial

Confeccionado por esta Alcaldia el documento antes expresado para el próximo ejercicio de 1944, se halla de manifiesto en esta Secretaria, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y presentar contra é!, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en el plazo de quince dias.

Belvis de Montoy, 4 de Noviembre de 1943. - El Alcalde, Cecilio Rufo.

MARCHAGAZ

Padrón de la contribución rástica y Pecuaria de este término municipal

Confeccionado el documento cebratorio antes indicado para el preximo año de 1944, queda éste expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo de ocho dias, para que pueda ser examinado por los contribuyantes en él incluídos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, bien entenaido que transcursido referido plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marchagaz, 4 de Noviembre de 1943. - El Alcalde P. A., el Secreta-

rio, Eduardo Sánchez.

VILLAMESIAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al page de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, a los efectos de oir reclamaciones.

Villamesias, 6 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, P. Valares.

4539

EXTRAVIO

Burranco rucio oscuro, lucero blanco en la frente, pelado de rabo a oreja. Razón: Antonio Jiménez Roman, Torreorgaz.

(3'80 pstss.)

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL